

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS EL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Campillo de Arenas, se reunieron los corporativos siguientes, a las 19,00 horas del día 30 de Marzo de 2017, para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Figueroa Ruiz, y debidamente convocados por éste, al efecto.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: Juan Francisco Figueroa Ruiz

CONCEJALES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

Juan Cabrera Olmo

Gregorio Ramírez Bolívar.

Isabel María Salvador Pérez.

Lidia Olmo Cabrera

PARTIDO POPULAR.

Lorenzo Becerra García.

IZQUIERDA UNIDA.

Antonio Reyes Aguayo.

María Lourdes Chica Navarro

Rafael Sánchez García.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

Por Resolución de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios nº 1801, de fecha 29 de Marzo de 2017, de la Diputación Provincial de Jaén, el Funcionario de Habilitación Nacional adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios D. Mario Lozano Crespo actúa en calidad de Secretario Accidental.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario accidental citado solicita la palabra para dar cuenta de la Resolución antes referida, y para hacer constar que en el apartado TERCERO, se determina "*expresamente que la asistencia quedará circunscrita a la fe pública.*"

ORDEN DEL DIA

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

1

Por el Sr. alcalde se da cuenta al Pleno de la necesidad incorporar al orden del día de la presente sesión el que este Ayuntamiento pueda renovarse la Póliza de Crédito, por lo tanto, solicita de los presentes quede aprobada la urgencia de su inclusión.

Queda aprobada por unanimidad la petición del Alcalde.

PRIMERO.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se somete a su aprobación los borradores de las actas correspondientes a la sesiones de fechas anteriores siguientes:, extraordinaria de fecha 10 de Noviembre de 2016, Ordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2016 y Extraordinaria de fecha 12 de Enero de 2017. Por el concejal de Izquierda Unida, Rafael Sánchez García se expone que en la reunión de fecha 22 de Diciembre de 2016, aparece como asistente, cuando en realidad no asistió y se pide que se modifique.

Quedan aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se solicita de los presentes que se traslade este punto al de ruegos y preguntas, a lo cual se accede por unanimidad.

TERCERO.-ADAPTACIÓN NN.SS. A LA NUEVA LEY.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del expediente sobre las normas subsidiarias de urbanismo del municipio, que hay que adaptarlas a la nueva Ley; y esto es necesario porque este municipio tiene algunas carencias que debemos solucionar con la nueva normativa y se harán posible cualquier iniciativa urbanística. La Junta de Andalucía las ha informado favorablemente. Por lo tanto se somete a votación la aprobación definitiva de la adaptación de NNSS a la LOUA.

Queda aprobado por unanimidad este punto.

CUARTO.-GESTION RESIDENCIA EN EDIFICIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone al pleno lo siguiente:

Primero.- Que el 24 de Mayo de 1999, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas se firmó un convenio de colaboración con FOAM mediante el que se le cede el uso y la gestión de la miniresidencia y hogar del pensionista.

Segundo.-Que el 26 de Junio de 2013 se adoptó acuerdo del Pleno, mayoría simple, el traspaso de la gestión a una empresa privada Paraninfo Hostel S.L.

Tercero.- Que considera que el mencionado acuerdo de traspaso en la gestión ha incurrido en causa de nulidad al haber sido dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido.

Por lo tanto, somete a votación del Pleno municipal adoptar el siguiente acuerdo:

de las Entidades Locales

Primero.-Rescindir la subrogación de uso y gestión de la miniresidencia y hogar del pensionista a favor de la empresa Paraninfo Hostel.

Segundo.- Iniciar un nuevo expediente de gestión de la miniresidencia atendiendo a la correspondiente normativa.

Seguidamente se procedió a la votación, con el siguiente resultado:

El grupo de PSOE vota a favor.

El grupo de Partido Popular se abstiene.

El grupo de Izquierda Unida vota en contra.

Por el grupo de Izquierda Unida se explica que su voto en contra es porque ya quedó aprobado en su día por mayoría simple y firmado el convenio. Que la empresa lo hace bien y funciona y que debe explicarse qué se debe rescindir del contrato.

Por el Sr. Alcalde se insistió en que no se hizo bien la tramitación, tal y como se recoge en el correspondiente informe de Diputación Jaén, el acuerdo es nulo y que a los miembros del Ayuntamiento no se les informó bien y por eso hay que empezar de nuevo. Prescindir del contrato es beneficioso para el Ayuntamiento porque hay que gestionar bien los recursos municipales. Cualquier empresa del ramo tendrá la oportunidad de presentarse y, además, en 1999 no existían las mismas circunstancias que ahora, no había Ley de Dependencia y no había tanta necesidad.

QUINTO.-CESIÓN DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-

Por el Sr. Alcalde este punto se retira del Orden del Día.

SEXTO.- MOCIONES VARIAS.

En este punto del Orden del Día, por el Sr. Alcalde se propone que al no disponer de Secretario titular es difícil dar cuenta de todo y que, por lo tanto, mejor dar cuenta de las mociones ajustándose a lo que es la petición sólo y dejar las exposiciones de motivos.

A la citada propuesta, se responde por el Grupo de Izquierda Unida que al menos se vean, porque hay que estudiarlas, aunque se vote en otra sesión. Y se eleva una queja al entender que las mociones deben tenerlas antes con la suficiente anticipación legal.

Por el Sr. Alcalde se responde que sí las tienen a su disposición desde que se convoca el pleno, porque tienen a su disposición toda la documentación, siendo el trámite de urgencia por la falta de Secretario. Tenemos en la Mesa dos del grupo Socialista y otra de la Asociación de Cazadores.

de las Entidades Locales
Actas y Resoluciones

Por unanimidad se acuerda que se admitan por el trámite de urgencia.

1ª.-Moción presentada por el Grupo Popular en defensa de la educación sostenida con fondos públicos y la libertad de las familias andaluzas.

Dicha Moción es presentada por D. Lorenzo Becerra García que considera que la postura de la Consejería de Educación adolece de falta de claridad y diálogo. No se contempla el descenso demográfico entre otros problemas y en el Parlamento Andaluz se dijo que no se realizarán nuevos conciertos. Razón por la que hay incertidumbre, sobre todo cuando el informe PISA deja a nuestra Comunidad a la cola del nivel educativo. Además consideramos que acabar con la enseñanza concertada es acabar con el derecho a elegir que tienen los padres. En el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno:

1.-Impulsar a través del diálogo con todos los agentes implicados un gran Pacto Educativo que, al margen de los debates ideológicos, afronte los problemas reales de la educación en Andalucía, en beneficio de la calidad y la excelencia de nuestra enseñanza que nos permitan mejorar los resultados de nuestro sistema educativo.

2.-Incrementar el presupuesto destinado a la política educativa no universitaria, a fin de converger con la inversión por alumno que registra la media española, ya que Andalucía es la última comunidad en gasto por alumno-, para que el alumnado andaluz pueda acceder a la educación pública en las mismas condiciones de calidad que el resto de las comunidades. Así como garantizar la completa ejecución de las cantidades presupuestadas en materia educativa.

3.-No llevar a cabo recortes de unidades en aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos No llevar a cabo recortes de unidades en aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos con demanda social en el próximo curso 2017/2018, ni en cursos sucesivos, teniendo en cuenta en cada caso la ratio de la zona donde esté ubicado el centro, así como las características de su entorno y del municipio.

4.-Atender la demanda social como criterio general de planificación, especialmente en la oferta de formación profesional y de educación especial.

5. Proceder de manera urgente a la modificación del Decreto 9/2017, de 31 de enero 2017, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha de 31 de enero de 2017, a fin de eliminar las disposiciones que modifican el proceso de escolarización del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos y contemplado en el anterior Decreto, y que viene de facto a suprimir las listas de espera en los centros con mayor demanda para las nuevas vacantes que se produzcan una vez finalizado el proceso de matriculación.

6. Garantizar la complementariedad y convivencia de ambas redes, centros públicos y centros concertados, rechazando cualquier manifestación de confrontación y/o discriminación, respetando la libertad de elección de centros de las familias, como derecho fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución Española.

de las Entidades Locales
Actas y Resoluciones

7. Aprobar un plan de reversión de unidades educativas suprimidas por no reunir los requisitos de demanda social, de manera que si en los centros sostenidos con fondos públicos las circunstancias que motivaron la eliminación de tales unidades se vieran modificadas,, automáticamente pueda revertirse la situación y que dichos centros puedan volver a recuperarlas.

Abierta la votación, el Grupo de Izquierda Unida se abstiene, y razona esta postura el concejal D. Rafael Sánchez García manifestando que básicamente están de acuerdo en ese gran pacto, pero consideran que el dinero público debe ser empleado en lo público. Y desde IU piensan que no va a ser así porque en realidad va a ir también a los centros concertados y con dinero público entienden que no se debe financiar nada privado. Por lo tanto, como no está nada claro, el Grupo de IU se abstiene.

Por el Sr. Alcalde se responde que el pacto es necesario porque se debe compensar el daño causado por la LOMCE cuanto antes y consideramos muy necesarias 2.400 plazas más. Y acto seguido procede a la lectura de la Moción Relativa al Apoyo a la Educación Pública que presenta el Grupo Socialista.

Resumidamente esta Moción insta a un pacto por la educación e incrementar la inversión en materia educativa y que no se produzcan cortes en esta materia teniendo en cuenta la ratio de población. Se muestra una posición clara de defensa y apoyo de la política educativa del gobierno en Andalucía y su equilibrio estable entre la oferta educativa pública y la concertada.

Pero dicho equilibrio, al verse en peligro por la LOMCE por el posible giro hacia la privatización de la educación, resulta necesario reforzar y proteger el modelo público bajo los principios de equidad, igualdad y pluralidad, debiéndose hacer un esfuerzo en mantener los conciertos, ya que se trata de una conquista común y compartida de la ciudadanía, por lo que desde esta Corporación Municipal se insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en práctica medidas de incremento del prestigio e incremento de la calidad de los centros educativos procurando incrementar el éxito educativo, disminuir el fracaso escolar, implementar la enseñanza bilingüe, incrementar la escolarización infantil fortalecer el Plan de Apoyo a las Familias fomentando -entre otros- la conciliación familiar. Atender la dotación y equipamiento de los centros e incrementar las plantillas docentes. Por lo que se propone a este Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

A.-Apoyar la propuesta de la Junta de Andalucía de aumentar en más de 2.400 plazas la plantilla de docentes para el curso 2017/2018.

B.-Reclamar la necesidad de un Pacto Político y Social por la Educación, así como de una nueva ley educativa surgida del consenso entre los distintos grupos políticos y la comunidad educativa.

Abierto el turno de votación, por el Grupo del Partido Popular se vota que no y por el Grupo de Izquierda Unida se pronunció de nuevo el concejal D. Rafael Sánchez García manifestando que lo que tiene que decir es lo mismo de antes, es decir, que el dinero público debe ser empleado en lo público y no va a ser así porque en realidad va a ir también a los centros concertados y con dinero público entienden que no se debe financiar nada privado. Y referente al aumento de puestos docentes no están seguros de que vayan a aumentar el número de maestros, por lo que se abstiene. Por lo tanto, al igual que con la moción anterior, el Grupo de IU se abstiene.

Seguidamente –por parte del Grupo Popular- se da cuenta de la Moción que presenta D. Lorenzo Becerra García, relativa a la Declaración de Municipio Libre del Impuesto de Sucesiones y Donaciones:

Resumidamente, dicho concejal explicó que en la línea de las iniciativas que lleva presentando el Partido Popular Andalúz durante 13 años en el Parlamento Andalúz, solicitando modificaciones y mejoras del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y con la recogida de más de 330.000 firmas, por ser un impuesto injusto y discriminatorio con las clases medias y trabajadores, por el hecho de vivir en Andalucía, ya que se trata de un doble gravamen que supone para el contribuyente, en vida y muerto. Y las personas han pasado toda su vida trabajando y tributando, para que a su muerte la Junta de Andalucía vuelva a recaudar, por lo que tanto sacrificio le ha costado dejar a sus familiares. Lamentablemente, también hay otras Comunidades Autónomas que sufren este gravamen como Extremadura, Asturias y Aragón gobernadas por el PSOE.

Por ello, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS;

1.- Que el Pleno Municipal se manifieste declarando *nombre del municipio* libre de Impuesto de Sucesiones y Donaciones, mostrando así su rechazo a la situación que vienen sufriendo a este respecto tantas familias de nuestra ciudad.

2.- Que se inste a la Junta de Andalucía, a llevar a cabo una bonificación progresiva de este Impuesto hasta llegar a un 99% de bonificación, para acabar con una desigualdad y una discriminación que convierte a los andaluces en españoles de segunda frente a los residentes en autonomías en las que no existe este impuesto.

3.- Que se inste a la Junta de Andalucía a impulsar, una vez modificado este impuesto, el retorno del éxodo fiscal.

Abierta la votación por el portavoz del Grupo de Izquierda Unida se indica que se ha formado una campaña para propagar que este impuesto es injusto –puede ser- pero el problema es que no se aclara nada y no es lo mismo la Duquesa de Alba o –incluso él mismo- Es decir que se mete a todo el mundo en el mismo saco y no se dice que este impuesto es a partir de los 250.000 euros. Es necesario que se haga una regulación apropiada. Y, por eso, finalmente el Grupo de Izquierda Unida vota en contra.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta también el voto en contra del Grupo Socialista y lo razona indicando que todo eso son mentiras del Partido Popular, que por eso se ha originado esta polémica. Y, precisamente el Grupo Socialista también quiere manifestar su Moción sobre este Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Resumidamente, por el Sr. Alcalde se manifestó que

El ISD, es un impuesto estatal cedido a las comunidades autónomas y ligado al sistema de financiación autonómica. El problema que con el paso de los años y como consecuencia de la descentralización fiscal, la tributación autonómica del ISD ha dado lugar a asimetrías que han propiciado el llamado "dumping fiscal".

de las Entidades Locales
Actas y Resoluciones

En Andalucía se ha modificado el Impuesto de Sucesiones para hacer más justa la tributación de las clases medias. Así, desde el 1 de enero de 2017, se ha aumentado el mínimo exento, para las herencias recibidas de parientes directos, de 175.000 € a 250.000 € por heredero y se han incorporado al ISD nuevas reducciones por herencia de vivienda habitual para cada uno de los parientes del fallecido que hubiesen convivido con él durante los dos años anteriores al fallecimiento. También se ha mejorado en las herencias en el campo. Y no son ciertos los bulos que de manera premeditada e interesada, se están difundiendo sobre que el ISD grava dos veces lo mismo. Esto es absolutamente falso ya que se gravan hechos imposables distintos y al que fueron sometidos sujetos pasivos distintos y con capacidades de pago también diferentes. Tampoco es cierto que el ISD sea causa de renunciaciones a las herencias, sino no se entendería que en CCAA que "presumen" de haber prácticamente suprimido el gravamen también hayan aumentado las renunciaciones. También es habitual confundir lo que se paga al heredar con la plusvalía. Son dos impuestos totalmente distintos, de hecho uno es autonómico y otro municipal.

En definitiva, que todo se debe a una campaña "tóxica" llevada a cabo por distintos sectores, con intereses partidistas, se encuentra con la dura realidad de los datos

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

1.-Solicitar al Gobierno de España que lleve a cabo una armonización real del Impuesto de Sucesiones y Donaciones a escala nacional. Esto sería al amparo de sus competencias normativas en materia tributaria y mediante un Real Decreto-Ley que acabe con la asimetría legislativa y hasta que no se defina y aplique un nuevo modelo de financiación autonómica.

2.-Solicitar al Gobierno de España que aplique el principio de lealtad institucional consagrado en el artículo 2 de la LOFCA que determina que el impacto negativo que puedan suponer las actuaciones legislativas del Estado en materia tributaria sean objeto de valoración por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, con su correspondiente compensación.

3.-Instar al Gobierno de España a reformar el sistema de financiación autonómica para hacerlo más justo y capaz de garantizar el dinero suficiente para cubrir los servicios públicos

Abierto el turno de votación, por parte del Grupo Popular se votó en contra y por parte del Grupo Socialista y el Grupo de Izquierda Unida se votó a favor.

Por último, el Sr. Alcalde procedió a dar cuenta de la Moción que presenta para este Pleno la Federación Andaluza de Caza, junto con la Asociación Española de Rehalas y la Asociación de Terrenos de Caza, manifestando resumidamente que han promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierran la montería y la rehala y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio

Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la montería y la rehala mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación, con un ámbito territorial que incluye a una buena parte del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la montería y la rehala contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Apoyar con su declaración institucional el expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

2. A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Abierto el turno de votación se vota favorablemente por los tres grupos políticos. Es decir, el Grupo Socialista vota que sí, el Grupo Popular vota que sí y el Grupo de Izquierda unida vota que sí, haciéndose constar, no obstante, por el portavoz de este último grupo que no sabe qué tiene de cultura el salir a pegar tiros por ahí.

SEPTIMO.-ACUERDO DE PERMUTA.

Por el Sr. Alcalde se retira del Orden del Día.

OCTAVO.- RENOVACIÓN PÓLIZA CAJA RURAL.

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno que debe renovarse el crédito suscrito con la entidad bancaria Caja Rural, que es la renovación de la póliza de crédito 3067 0019 74 3016869665, es decir, la misma que ya tiene el Ayuntamiento, por el mismo importe. Siendo su vencimiento el 14 de Marzo de 2017. Operación destinada a cubrir las necesidades de tesorería del Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de las condiciones de la operación:

CANTIDAD SOLICITADA: 657.000,00 €.

TIPO DE INTERÉS FIJO: 4,15 %.

PLAZO: 1 año.

COMISIÓN DE APERTURA: 0,50 %.

COMISIÓN DE ESTUDIO: 0,15%.

VENCIMIENTOS: Intereses mensuales y capital a vencimiento.

COMISIÓN SALDO MEDIO NO DISPUESTO: 0,15%

INTERÉS DE DEMORA y EXCEDIDOS: 10 %.

INTERÉS POR CANCELACIÓN ANTICIPADA: Exenta

COMISIÓN MAYOR SALDO EXCEDIDO: 4,50%

GARANTÍAS: Domiciliación de los ingresos procedentes de la Participación en

de las Entidades Locales
Actas y Resoluciones

los Tributos del Estado y de la Junta de Andalucía en cuentas que el Ayuntamiento mantiene en Caja Rural de Jaén.

Tras breve deliberación, la renovación del crédito fue aprobada por unanimidad.

NOVENO.- PLAZA POLICÍA LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que una vez jubilado el Sr. Eleuterio se procedió al trámite para la ocupación de su plaza vacante y el que salió en el proceso selectivo se ha marchado a Alcalá la Real. Por lo tanto, hay que volver a sacar la plaza y convocar el proceso selectivo previa solicitud de la oportuna autorización del Ministerio.

Por unanimidad se aprueba

DECIMO.- CENTRO DE ADICCIONES.

Este punto se retira también del Orden del Día por el Sr. Alcalde.

UNDECIMO.- JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que es necesario proceder al nombramiento del Juez de Paz Sustituto. Para ello se publicaron las bases en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que presentaran solicitudes. Sólo se ha presentado una, suscrita por D^a Eva Tito Aguilar y creemos que puede cumplir perfectamente las funciones citadas de sustituta del Juez de Paz titular D. Pedro García. Ahora lo que procede es continuar el trámite con el envío al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Abierto el turno de votaciones, por el Grupo Popular se vota en contra. Por el Grupo de Izquierda Unida se abstiene y por el Grupo socialista se aprueba.

DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de ruegos y preguntas, y manifiesta a los presentes que si no puede contestar a alguna de ellas lo hará en la siguiente sesión.

El Grupo de Izquierda Unida pregunta si se puede compensar la deuda de asistencia a los Plenos.

Y no existiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 20,00 horas. Doy fe.

El Sr. Alcalde-Presidente Visto Bueno.

de las Entidades Locales
Actas y Resoluciones